

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

[FDLCB-LP-006-2026]

ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO

“EJECUTAR LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS (JARDINES INFANTILES, CENTROS CRECER Y CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO), A MONTO AGOTABLE POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE, UBICADOS EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLIVAR EN BOGOTÁ D.C”.

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

El proyecto será ejecutado en la localidad de N° 19 de la ciudad de Bogotá Ciudad Bolívar, está ubicada al suroccidente de Bogotá colindando: al norte con la localidad de bosa, al sur con las localidades de Usme y Sumapaz, al este con las localidades de Tunjuelito y Usme, al Oeste con el municipio de Soacha.

En el desarrollo del objeto a contratar se intervendrán cinco (05) unidades operativas de servicios sociales de las Secretaría Distrital de Integración Social, que fueron priorizados dentro del proceso de Presupuestos Participativos 2025 en la Ruta Transforma Lo Local, descritos a continuación:

UNIDADES OPERATIVAS			
No	UNIDAD OPERATIVA	BARRIO CATASTRAL	DIRECCION
Propuesta 53815	Jardín Infantil Paraíso	Barrio El Paraíso	Carrera 27 L No. 71 G – 14 Sur
Propuesta 53816	Jardín Infantil Manitas	Barrio Las Manitas	Calle 70 B Sur No. 18 J – 33
Propuesta 53817	Jardín Infantil Cartagena de Indias	Barrio Sierra Morena.	Calle 70 No. 56 – 04 Sur
Propuesta 53818	Centro de Desarrollo Comunitario Ecoparque	Barrio Sierra Morena.	Diagonal 73 C No. 57 – 17 Sur
Propuesta 53819	Centro Crecer Ecoparque	Barrio Sierra Morena.	Diagonal 73 C No. 57 – 17 Sur

Este proyecto responde a la necesidad de mejorar las condiciones de infraestructura de estas unidades operativas, las cuales presentan deterioro y requieren adecuaciones para garantizar una atención segura y eficiente a la

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

población beneficiaria. Se busca optimizar los espacios, mejorar las condiciones de seguridad y salubridad, y dotar estos centros con elementos adecuados para la prestación de los servicios sociales.

2. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES ACTUALES A INTERVENIR.

Las unidades operativas de servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social hacen parte fundamental para la atención a la población vulnerable de Ciudad Bolívar. Estos espacios permiten recibir diariamente a personas que buscan diferentes tipos de apoyo; por ello, es necesario que cuenten con dotaciones dignas y acordes a los servicios que prestan. Este proyecto de inversión busca mejorar estas unidades mediante dotación, adecuación y/o mejoramiento, garantizando espacios que permitan una atención digna y funcional, con elementos modernos y adecuados para cada servicio y población beneficiaria.

Estado actual de la infraestructura:

La Secretaria Distrital de Integración Social ha identificado diversas necesidades físicas en estos espacios, entre ellas:

- Deterioro en los elementos de dotación y mobiliario.
- Carencia de equipamiento necesario para el desarrollo de los procesos.
- Falta de mantenimiento en cubiertas, con presencia de humedades y filtraciones.
- Taponamiento de redes hidrosanitarias.
- Deterioro en pintura y acabados generales.
- Deficiencias en redes eléctricas e hidráulicas.
- Necesidad de adecuaciones locativas por ampliación de cobertura o apertura de servicios.
- Deficiencias en las condiciones de acceso a la unidad operativa.

Lo anterior se plasma en las fichas técnicas elaboradas por la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, las cuales hacen parte del presente documento.

La infraestructura de las Unidades Operativas de la SDIS presenta deficiencias no estructurales, lo que en algunas ocasiones dificulta la correcta prestación de los servicios. A pesar de las intervenciones realizadas con personal de mantenimiento de la SDIS, algunas situaciones superan sus capacidades, aumentando los riesgos en las sedes.

Unidades operativas en Ciudad Bolívar:

Actualmente, la localidad cuenta con las siguientes unidades operativas de servicios sociales de la SDIS, muchas de las cuales no han sido intervenidas en el cuatrienio anterior debido a la falta de asignación presupuestal en el Plan de Desarrollo Distrital:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Unidades operativas de primera infancia: 33 Jardines Infantiles, 2 Casas de Pensamiento Intercultural, 1 Modalidad Espacios Rurales, 1 Centro Amar.
- Unidades operativas de atención especializada: 2 Centros Crecer.
- Unidades operativas de atención a jóvenes: 3 Casas de la Juventud, 1 Centro Forjar.

Las cinco (5) unidades operativas priorizadas para la intervención fueron seleccionadas con base en criterios técnicos y sociales, considerando el deterioro de su infraestructura, la necesidad urgente de adecuaciones para garantizar una prestación óptima de los servicios y el impacto directo en la población beneficiaria. Su selección responde a los resultados del proceso de Presupuestos Participativos 2025 en la Ruta “Transforma Lo Local”.

Documentación técnica:

En caso de contar con planos de las unidades operativas, estos serán entregados al contratista como insumo para la ejecución del proyecto. Si no existen planos actualizados, se realizará un levantamiento técnico durante la etapa de diagnóstico.

2.1 LOZALIZACIÓN

NO PROPUESTA	UNIDAD OPERATIVA	BARRIO CATASTRAL	DIRECCION
Propuesta 53815	Jardín Infantil Paraíso	Barrio Paraíso	El Carrera 27 L No. 71 G – 14 Sur
Figura 2.1.			

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Propuesta 53816	Jardín Infantil Manitas	Barrio Las Manitas	Calle 70 B Sur No. 18 J – 33
Figura 2.2.			
Propuesta 53817	Jardín Infantil Cartagena de Indias	Barrio Sierra Morena.	Calle 70 No. 56 – 04 Sur
Figura 2.3.			
Propuesta 53818	Centro de Desarrollo Comunitario Ecoparque	Barrio Sierra Morena.	Diagonal 73 C No. 57 – 17 Sur
Propuesta 53819	Centro Crecer Ecoparque	Barrio Sierra Morena.	Diagonal 73 C No. 57 – 17 Sur

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Figura 2.4.



3. ACTIVIDADES A EJECUTAR Y ALCANCE

El tipo de mantenimiento programado para estas unidades operativas es **mantenimiento integral**, que abarca intervenciones menores sin modificar su diseño arquitectónico ni estructura. Las actividades se orientan a mejorar la funcionalidad, seguridad y salubridad de los espacios, garantizando que cumplan con los estándares exigidos para la prestación de los servicios sociales.

Las obras a ejecutar incluyen las siguientes **categorías de intervención**:

Cubiertas y fachadas

- Mantenimiento, cambio parcial o integral de la cubierta sin modificar el área cubierta (incluye canales y bajantes).
- Cambio de manto asfáltico de impermeabilización en cubiertas, según el estado de conservación y las necesidades identificadas.
- Instalación de sistemas de control de aves para prevenir el anidamiento y permanencia de palomas.
- Reparación o restitución de fachadas afectadas por deterioro o filtraciones.
- Pintura general del inmueble (en el caso de zonas húmedas se utilizarán materiales que permitan fácil limpieza y desinfección).

Interiores y acabados

- Sustitución, restitución o mejoramiento de los materiales de pisos, ciellorrasos y muros.
- Adecuación de zonas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Suministro, instalación o adecuación de puertas y ventanas.
- Adecuación de espacios mediante el suministro e instalación de divisiones plegables para permitir el desarrollo simultáneo de actividades y optimizar la funcionalidad

Sistema hidráulico, sanitario, eléctrico y gas.

- Sustitución, mejoramiento, ampliación de redes o suministro de elementos hidráulicos y sanitarios.
- Sustitución, mejoramiento, ampliación de redes o suministro de elementos eléctricos.
- Sustitución, mejoramiento, ampliación de redes o suministro de elementos de gas.

Dotación y mobiliario

- Suministro e instalación de aparatos o elementos sanitarios.
- Suministro, instalación, sustitución o mejoramiento de carpintería en madera, metálica y/o acero inoxidable.
- Instalación de accesorios o elementos necesarios para el cumplimiento de estándares exigidos por la Secretaría de Salud y otros entes de control.
- Suministro, instalación o sustitución de aparatos especiales como campanas extractoras, estufas y ductos.
- Adecuación de cerramientos.
- Suministro e instalación de cubierta en el acceso peatonal.

NOTA 1: Estas actividades se deben llevar a cabo acorde a los lineamientos establecidos por el diagnóstico inicial donde se definieron las actividades a realizar, reflejado en el presupuesto oficial y deben ser avaladas por la interventoría de manera escrita, bien sea por medio de oficios, actas de comités de obra, u otros comunicados, siempre y cuando quede el soporte, justificación y aprobación, y se ponga en conocimiento al FDLCB.

NOTA 2: En atención a los protocolos de seguridad que rigen las intervenciones de obra, mantenimientos y reparaciones locativas a nivel nacional, para la ejecución de las actividades propuestas, se deberá garantizar el cumplimiento de los mismos durante el tiempo la ejecución de la obra.

NOTA 3: Durante las intervenciones de mantenimiento y/o reparación, será responsabilidad del contratista de obra, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, así mismo la implementación de los protocolos de bioseguridad y movilidad segura de acuerdo con lo establecido por el Gobierno Nacional y con la legislación vigente. El cual deberá ser vigilado, seguido y controlado por la interventoría externa para tal fin.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

NOTA 4: En la ejecución de las diferentes actividades de obra se deben incorporar los lineamientos y criterios ambientales dentro de la contratación, por los beneficios fundamentales no solo para el medio ambiente, sino también a la economía estatal, por medio de la reducción de impactos negativos.

Es decir, atender las disposiciones medio ambientales y atender sus orientaciones frente a la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente. Así mismo, adoptar lo dispuesto en cuanto al manejo adecuado, para el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales, elementos, concretos y agregados sueltos, de contracción, de demolición y capa orgánica, suelo y subsuelo de excavación.

NOTA 5: El contratista deberá dar cumplimiento a la normativa ambiental vigente y dar aplicación a los criterios ambientales, según lo establecido en la guía verde de contratación de la entidad y las fichas ambientales del manual de compras públicas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de potenciar los impactos ambientales y sociales positivos en la adquisición de bienes y servicios institucionales. Dando como resultado la inclusión de criterios de sostenibilidad: uso eficiente de los recursos, prevención de impactos ambientales negativos, oportunidades de trabajo, reducir los riesgos en la salud, innovación, mejora continua y reducción de costos.

NOTA 6: Para la ejecución de las obras, el contratista deberá realizar previamente la programación de obra, teniendo en cuenta la coordinación de horarios con el coordinador de cada unidad operativa, para no interrumpir el funcionamiento normal de atención de cada unidad

Estas actividades se deben llevar a cabo, conforme a la ficha técnica elaborada por la SDIS y al diagnóstico que se realice a cada unidad operativa a intervenir, actividad que será realizada por el contratista de obra y con la verificación y aprobación de la interventoría, y posterior revisión de la ALCB.

Los alcances y presupuestos realizados por los profesionales de la Subdirección de Plantas Físicas de la SDIS, se realizan sobre la estructura de costos que maneja la entidad, los cuales hacen parte del anexo técnico y base para la presentación de ofertas.

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados, es importante desde el diagnóstico del proyecto, realizar una permanente coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, por lo que se propone la conformación del Comité de Seguimiento del Proyecto.

El mantenimiento integral, programado para las unidades operativas de la localidad de Ciudad Bolívar, incluye todas aquellas obras menores que no implican cambios en la estructura y/o modificación de los inmuebles, pero que

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

permiten adecuarlos de tal manera que cumplan con los requisitos de seguridad, funcionalidad, optimización de espacios y salubridad exigidos para la buena prestación de los servicios sociales a la comunidad de la localidad teniendo en cuenta los Criterios de elegibilidad y viabilidad de la SDIS.

Para optimizar los recursos y lograr los resultados esperados, es importante desde el diagnóstico del proyecto realizar una permanente coordinación y articulación interinstitucional e intersectorial, por lo que se propone la conformación del Comité de Seguimiento del Proyecto.

CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Deberá estar conformado mínimo por:

- a. El equipo de Apoyo a la Supervisión designado por parte de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.
- b. El/la Interventor/a del Proyecto.
- c. El/la Contratista que elabora el diagnóstico y ejecuta la obra.

El Comité de Seguimiento tiene el propósito de informar la ejecución física, y el avance en todos los aspectos del proyecto

NOTA 1: El Comité de Seguimiento al Proyecto, a través de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar la información que se requiera en el marco del desarrollo del proyecto para garantizar una adecuada ejecución del proyecto. Se efectuarán periódicamente visitas a las unidades operativas a intervenir y se dejará evidencia en acta de los avances y novedades de las intervenciones, así como las observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los Comités de Seguimiento, para que a su vez la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como Supervisor del proyecto, defina las acciones a seguir, en el caso donde se requiera.

NOTA 2: Teniendo presente que las edificaciones en donde se prestan los servicios son antiguas, es probable que al momento de la ejecución del contrato se presenten actividades que no estaban contempladas en los alcances o valoraciones técnicas iniciales que fueron presentadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar y por la SDIS para desarrollar.

NOTA 3: En ninguna circunstancia, los miembros del comité podrán modificar las condiciones contractuales determinadas en el contrato y sus documentos complementarios.

NOTA 4: La programación del proyecto deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad del proyecto y la calidad de la misma (para efectos de la minimización de la afectación de la prestación del servicio).

3.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El proyecto se compone de dos etapas:

ETAPA	ACTIVIDAD	DURACION
Etapa 1: DIAGNOSTICO	Elaboración de diagnostico	Quince (15) días
Etapa 2: OBRA	Ejecución de actividades de obra	Cuatro(4) meses y quince (15) días

Durante las etapas descritas, la interventoría deberá realizar el acompañamiento, seguimiento, y verificación de las actividades a realizar.

3.1.1 ETAPA DE DIAGNOSTICO

Durante esta etapa se debe realizar el diagnostico de cada una de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), a partir de la firma del acta de inicio. Las visitas a las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), deberán realizarse en conjunto, entre el contratista e interventoría, con el fin de verificar y/o definir las actividades a realizar, en cada sede, y teniendo como base las fichas técnicas realizadas por el SDIS. Cualquier error u omisión en la estimación de estos costos por parte del proponente, no dará lugar a modificar el valor del precio unitario propuesto. El contratista deberá asumir los sobrecostos que esto le ocasione.

Esta etapa hace parte del total del plazo contractual y debe realizarse con el personal requerido en el presente proceso sin que ello genere cobros adicionales o como ítem no previsto. De la misma manera teniendo en cuenta la baja complejidad de las actividades a realizar, cualquier tipo de solución técnica y/o alternativas de diseño debe ser realizada por los profesionales y especialista del contratista y concertada con la interventoría.

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar suministrará al contratista el listado de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) a las cuales se debe elaborar los diagnósticos para definir las actividades de mantenimiento y cantidades a ejecutar en cada sede.

La etapa de diagnóstico y coordinación es la etapa en el cual el contratista junto con la interventoría, el Apoyo a la Supervisión de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, realizan las visitas a cada una de las unidades operativas a intervenir en donde se determinan las siguientes actividades:

- Establecer tipo de obras necesarias.
- Visitas técnicas: Verificación y localización de cada una de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), para realizar el diagnóstico
- Ajuste y verificación de cantidades de obra a realizar.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Visita técnica en conjunto contratista de obra e interventoría, elaboración del presupuesto de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), para ser aprobado por la Interventoría.
- Presentación de la programación de obra general del contrato y de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), de acuerdo con, el alcance presupuestal y las obras priorizadas.
- El contratista deberá consultar a las empresas de servicios públicos y entidades del Distrito Capital, información acerca de la realización de actividades de intervención, los cuales pueden interferir en la ejecución contractual. (En caso de requerirse)
- Los entregables de la etapa de diagnóstico deben contener fichas por cada una de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) a intervenir. La información básica de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crece y centro de desarrollo comunitario), cronograma de actividades, memorias de cálculo, el presupuesto, la propuesta gráfica, el diagrama de Gantt, áreas de intervención, deben hacer parte integral de la misma junto con la documentación adicional que requiera la interventoría y/o la Supervisión.
- Presentación a la Interventoría del Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental cumpliendo con la Resolución No. 1115 del 2012, para el aprovechamiento de los Residuos de Construcción y Demolición RCD's, obteniendo al final del proceso, el PIN ambiental del contrato ante la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Presentación a la Interventoría del Plan de Gestión social: documento que deberá ser elaborado por el o la profesional social del contrato de obra, deberá contener como mínimo: los objetivos y estrategias para la implementación del plan de gestión social, estructura del plan, desarrollo del plan de gestión social, programa de divulgación, comunicación y participación ciudadana, insumos y materiales requeridos para la elaboración de la divulgación a la comunidad y donde se coordinará con la interventoría, y coordinadores de la unidad operativas, fechas de reunión de inicio, de avance de obra y finalización y entrega, y demás requerimientos establecidos)
- Todas las actividades enlistadas anteriormente deben tener la aprobación por parte de la interventoría y la supervisión y, deben ser avaladas dentro del tiempo de la etapa inicial, incluyendo las observaciones a que haya lugar.

3.1.2 ETAPA DE EJECUCIÓN DE OBRA

3.1.2.1 Organización de los trabajos

Analizar conjuntamente contratista de obra e interventoría, con base en la propuesta de intervención, las fuentes de materiales, sitios de botadero y requisitos de mano de obra, el mantenimiento y organización del tránsito y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

seguridad del público en general. La interventoría y el contratista harán recorrido general de la obra y establecerán las pautas generales sobre la organización, dirección y control del proyecto de mantenimiento de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario).

- ✓ Impacto urbano y manejo ambiental: Exigir la correcta aplicación de las normas sobre señalización durante la etapa de mantenimiento y aplicación del sistema propuesto y aprobado para el manejo del impacto urbano.
- ✓ Personal y equipo: Supervisar que el personal técnico que labora en el proyecto sea idóneo, así mismo se deberá controlar la relación de personal de acuerdo con, lo ofrecido en la propuesta o el requerido para la ejecución de la obra. Verificar el cumplimiento de las normas de seguridad industrial, salud ocupaciones y seguridad social. Y demás especificaciones aplicables al proyecto.

3.1.2.2 Control de calidad, cantidad y avance de obra

- ✓ Efectuar control de calidad de materiales, procesos constructivos en cada una de las actividades para comprobar el cumplimiento de las especificaciones de construcción. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra correspondiente, informando al FDLCB.
- ✓ Controlar las cantidades de obra ejecutadas por el contratista de acuerdo con la propuesta de intervención aprobada.
- ✓ Controlar el avance de obra de acuerdo con la programación inicial presentada en la etapa de diagnóstico.

3.1.2.3 Control financiero y legal del contrato de obra

Registrar el estado financiero con los valores de la obra ejecutada mes a mes, y los aspectos legales tales como: pólizas, certificados de modificación, contratos adicionales, actas y sanciones.

3.1.2.4 Órdenes impartidas por la interventoría y consultas del contratista de obra

Ninguna orden del interventor podrá darse verbalmente. Es obligatorio para el interventor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben emanarse dentro de los términos del respectivo contrato (artículo 32, numeral 2, Ley 80 de 1993).

Es obligación del interventor estudiar sugerencias, consultas, reclamaciones y recursos de reposición del contratista, aclararlas por escrito oportunamente y/o darles el trámite ante el FDLCB de Intervención en los siguientes términos:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- ✓ Sugerencias y consultas: de acuerdo con la complejidad de la consulta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la solicitud formulada a través del FDLCB.
- ✓ Reclamaciones: presentar concepto dentro de los 8 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud formulada por el FDLCB.
- ✓ Recursos de reposición: presentar concepto para resolver el recurso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de solicitud formulada por el FDLCB.
- ✓ Directamente en obra: la interventoría llevará un registro diario (bitácora de obra) de cada una de las actividades que adelante el contratista de acuerdo con, el programa de ejecución, la cual deberá ser foliada para cada uno de sus registros. Allí se consignarán en general las indicaciones e instrucciones que la interventoría considere y consultas del contratista. La interventoría deberá prever los problemas y su incidencia, recomendando oportunamente las soluciones. En esta misma bitácora el contratista solicitará autorización para continuar con las etapas subsiguientes, previa revisión y aprobación por parte de la interventoría de las condiciones que anteceden a la actividad que se pretende adelantar.

3.1.2.5 Adiciones y/o prórrogas

Realizar inventario mensual de la obra ejecutada y presentar un balance de las menores y mayores cantidades de obra y obras no previstas. Si se generan adiciones y/o prórrogas del contrato, el interventor de inmediato requerirá al contratista para que en tres (3) días hábiles presente el oficio de solicitud de adición y/o prórroga, con el cual la interventoría elaborará el correspondiente documento de solicitud, sometiéndolos a consideración del supervisor del FDLCB, dichas solicitudes deberán realizarse dentro del término del contrato.

3.1.2.6 Trámite ante las entidades competentes

Realizar con el contratista el trámite ante las Empresas de Servicios Públicos, en caso de requerirse, para que coordinadamente se adelante con la mayor brevedad posible todas las gestiones tendientes a lograr el normal desarrollo de las obras.

3.1.2.7 Control de cumplimiento y sanciones

- ✓ Requerir al contratista por escrito con plazos perentorios el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y una vez cumplidos estos plazos, de ser necesario, solicitará al FDLCB la aplicación de las sanciones previstas en el contrato de obra.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- ✓ Presentar evaluación mensual en los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes de las obligaciones del contratista, informando de manera pormenorizada si es necesario imponer al contratista multas, declarar la caducidad o hacer efectiva cualquiera de las garantías contractuales, enviando copia junto con los soportes técnicos y valoración económica en el caso de siniestros, al asesor jurídico del FDLCB, con el objeto de establecer el valor de las multas.
- ✓ Para tal efecto el FDLCB adelantará las acciones tendientes a obtener el reconocimiento y pago de las sanciones a que hubiere lugar, estipuladas en el contrato.

3.1.2.8 Comités de Obra

Frecuencia: La interventoría convocará a Comités de obra semanales, los cuales se llevarán a cabo en las instalaciones de la obra y/o del FDLCB, actuando como secretario el interventor y consignando todo lo tratado en un acta que será firmada por todos los participantes. Cuando las necesidades de la obra así lo requieran, la interventoría convocará a Comités extraordinarios.

Integrantes: personal contractual aprobado por parte del contrato de obra e interventoría, Supervisor del FDLCB y/o apoyo a la supervisión, en caso de requerirse: representantes de las diferentes empresas o entidades distritales y/o asesores técnicos en caso de ser necesario.

Objetivos: tratar los temas relacionados con el desarrollo del contrato, tales como la cantidad, calidad y avance de las obras y demás; analizar los problemas de orden técnico y determinar las soluciones; si estas aplican modificaciones en plazo o valor del contrato serán consultadas en forma inmediata al FDLCB.

En cada reunión se leerá el acta anterior, se aprobará el orden del día y se verificará el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el acta anterior.

El Comité de Seguimiento tiene el propósito de informar la ejecución física del proyecto, y deberán asistir a los comités de seguimiento el personal contractual definido en la propuesta económica, así mismo el interventor deberá diligenciar el acta de comité de seguimiento, de cada comité propuesto, enumerando en el comité: Orden del día, lectura y seguimiento a compromisos, Gestión técnica, Gestión ambiental y SST, Gestión Social, Gestión Administrativa y varios, con el fin de llevar la trazabilidad de las actividades realizadas semanalmente..

El Comité de Seguimiento al Proyecto a través de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar podrá solicitar la información que se requiera en el marco del desarrollo del proyecto para garantizar una adecuada ejecución del proyecto.

Se efectuarán periódicamente visitas a las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) definidos para intervención, y se dejará plasmada en acta, los avances y

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

novedades de las intervenciones, así como las observaciones y/o sugerencias de las actividades adelantadas. Dicha información se presentará en los Comités de Seguimiento, para que a su vez la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como Supervisor del proyecto, tenga conocimiento de las actividades realizadas, y con el respectivo seguimiento realizado a la programación por parte de la interventoría del proyecto.

Teniendo presente que algunas de las edificaciones, en donde se prestan los servicios son antiguas, es probable que al momento de la ejecución del contrato se presenten actividades que no estaban contempladas en los alcances o valoraciones técnicas iniciales que fueron presentadas por la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar para desarrollar, por lo tanto, en caso de ser necesaria, la inclusión de actividades no previstas, se deberán revisar, verificar y aprobar por parte de la interventoría, mediante el acta de ítems no previstos, adjuntando los documentos soportes de la justificación para estas actividades.

Bajo ninguna circunstancia los miembros del comité podrán modificar las condiciones contractuales determinadas en el contrato y sus documentos complementarios.

La programación del proyecto deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad del proyecto y la calidad de la misma (para efectos de la minimización de la afectación de la prestación del servicio).

La Alcaldía Local de Ciudad Bolívar deberá informar con oportunidad fecha de inicio de obras con el fin de realizar el alistamiento.

Se deben programar varios frentes de trabajo y estos son pactados desde el inicio del Cronograma en Comité de Seguimiento, se entregará inicialmente la programación, a la ALCB, con el fin de definir el inicio de actividades, conforme a las prioridades y solicitudes de la comunidad.

Durante las intervenciones de adecuación y mantenimiento, será responsabilidad de la alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través de la interventoría, exigir al contratista, el diseño e implementación del programa de Higiene y Seguridad Industrial que aplicará durante la ejecución del contrato, de acuerdo con, la legislación vigente y su implementación está a cargo del contratista.

La alcaldía Local de Ciudad Bolívar como ente supervisor del contrato, deberá garantizar que el contratista tome las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

Es preciso mencionar que el contratista, debe elaborar el presupuesto de cada una de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), con sus respectivas cantidades de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

obra, debido a que el presupuesto entregado por el Fondo es de ítems con precios unitarios. Este debe ser revisado y aprobado por el Interventor, así mismo, se deberán programar las reuniones con la comunidad, con el fin de informar acerca de las intervenciones propuestas.

En la ejecución de las diferentes actividades de obra se deben incorporar los lineamientos y criterios ambientales, esto debido a que, se observa una reducción de impactos, generación de responsabilidades ambientales, modificaciones y cambios en el mercado como del incremento de la legitimidad y la gobernabilidad del Estado en materia de Contratación Pública, así como el cumplimiento en mejor manera de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios, lo que lleva a establecer que la determinación de este tipo de criterios traerá consigo beneficios directos a los actores relacionados.

El Contratista deberá cumplir con lo establecido en las normas y códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales vigentes para todos los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente contrato.

Es importante recordar también, que la incorporación de criterios ambientales dentro de la contratación pública, es un requerimiento de obligada observancia, toda vez que no solo trae beneficios a la Administración en el sentido de que contribuye a mejorar su eficiencia e imagen; de otra parte, la incorporación de estos criterios también inciden positivamente en la calidad de vida de la población; se consigue en mayor porcentaje la optimización de los dineros públicos en pro del desarrollo sostenible en materia contractual, lo que va a llevar a que Colombia siga siendo considerada internacionalmente por contar dentro de su sistema jurídico con el tema ambiental en todos sus aspectos, para su posterior internacionalización a otros países, que de una u otra manera buscan aportar su grano de arena para mitigar los impactos en el Ambiente. Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Gobierno - Subsistema de Gestión Ambiental – Guía Verde de Contratación – Ficha Sostenible de Contratación Ficha – 12 V 3.0 Vigencia 6 de Julio de 2018.

3.1.2.9 Reprogramación de la obra

Toda vez que se presenten modificaciones en cantidades que alteren la normal ejecución de las obras, el plazo o valor de los contratos, o suspensión del mismo, la interventoría deberá exigir por escrito al contratista la presentación de la reprogramación de ejecución e inversión actualizada.

3.1.2.10 Gestión Ambiental-SST

El contratista deberá elaborar el Plan de Manejo ambiental-SST, por el o la profesional ambiental-SST, este informe deberá contener como mínimo:

- Marco legal, resoluciones y decretos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- La descripción de actividades a realizar, y evaluación e impacto en la ejecución del contrato.
- Metodología que se aplica para la evaluación de impactos y matriz de impactos como anexo.
- Los planes o programas de manejo ambiental que se aplicaran para mitigar los impactos que tuvieron alta calificación en la matriz (por ejemplo, el programa de manejo de residuos, programa de capacitaciones, manejo de materiales de construcción como maderas o ese tipo de residuos que son retirados y que se pueden reutilizar, etc).
- Indicadores y metas de cumplimiento de cada programa.
- Plan RCD en caso de requerirse
- programa de capacitación ambiental al personal de obra
- programa de manejo integral de materiales de construcción
- programa de actividades constructivas
- programa de manejo y disposición final de residuos sólidos convencionales y especiales
- programa de manejo de residuos líquidos, domésticos e industriales
- programa manejo de equipos
- Relacionar de qué forma se cumplirá con la ficha de sostenibilidad (Ficha Verde) de la Secretaria Distrital de Gobierno
- Cumplir con los lineamientos institucionales, manual de uso de marca Alcaldía de Bogotá (incluida dotación del personal, chaquetas, valla institucional, y las demás que se requieran)
- Programa de salud ocupacional y de riesgos profesionales implementado por el contratista
- El Plan Manejo ambiental-SST, se deberá tener en cuenta las especificaciones de acuerdo con, la normatividad existente y aplicable al proyecto, y/o las sugeridas por la interventoría.

3.1.2.11 Gestión Social

El contratista deberá elaborar el Plan de Gestión Social por el o la profesional social del contrato de obra, el cual deberá contener como mínimo:

- Objetivos y estrategias para la implementación del plan de gestión social, estructura del plan, desarrollo del plan de gestión social, programa de divulgación, comunicación y participación ciudadana, insumos y materiales requeridos para la elaboración de la divulgación a la comunidad y donde se coordinará con la interventoría, y coordinadores de la unidad operativas, fechas de reunión de inicio, de avance de obra y finalización y entrega, reuniones extraordinarias)
- Control de registro (formatos a utilizar acta de reunión, planillas de asistencia, registro fotográfico, actas de inspección preliminar e inventario de elementos existentes, registro fílmico)
- Indicadores de Gestión, programa de divulgación del proyecto, volantes, metodología para distribución de piezas informativas, puntos de información, programa de apoyo para la generación de empleo, a

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- programa de cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa del distrito capital (valla informativa, prendas institucionales)
- En el Plan de Gestión Social, se deberá tener en cuenta las especificaciones de acuerdo con, la normatividad existente y aplicable al proyecto, y/o las sugeridas por la interventoría.

NOTA: El contratista de obra deberá contar con plan de manejo de residuos, y elaborar el Plan de Gestión Ambiental-SST y Plan de Gestión Social; es importante precisar que se debe cumplir con las actividades estimadas dentro del AIU para los componentes ambiental-SST y social.

Informes de Obra: En los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes, el contratista presentará a la interventoría para evaluación y verificación los siguientes informes mensuales:

- Informe mensual Técnico.
- Informe mensual Ambiental-SST.
- Informe mensual Social.

Una vez sean aprobados los informes presentados por la interventoría, deberán remitirse a la ALCB de forma física, cumpliendo con lo establecido en las obligaciones del contrato de obra, se deberá presentar dentro de los informes mensuales lo siguiente:

Informe mensual Técnico:

- Introducción
- Aspectos generales de los contratos (obra)
- Descripción del proyecto
- Informe técnico (describiendo las actividades realizadas en cada una de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), control de la correspondencia, actas de comité de obra, análisis al cronograma de obra, porcentaje de avance de ejecución física y financiera, registro fotográfico).
- Programa de trabajo
- Descripción de la obra ejecutada en el mes en función del programa de ejecución e inversión actualizado
- Inconvenientes presentados para el avance de los trabajos
- Calidad de los materiales, mano de obra, procesos constructivos, personal y equipos utilizados
- Problemas técnicos y soluciones adoptadas
- Informe administrativo
- Reuniones semanales de Comité de obra
- Informe contable
- Aspectos generales de administración y manejo del fondo rotatorio
- Facturación mensual

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Anexos
- Registro fotográfico de la obra
- Resultados de los ensayos de laboratorio efectuados como soporte del plan de calidad (en caso de requerirse, se deberá determinar en conjunto con la interventoría)

Informe mensual Ambiental-SST:

- Introducción
- Aspectos generales de los contratos (obra)
- Descripción del proyecto
- Informe ambiental (describiendo las actividades realizadas en cada una de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), control de materiales granulares, certificados de calidad de materiales, registro fotográfico, y demás documentos establecidos en el Plan de Manejo Ambiental SST).
- Programa de trabajo
- Descripción detallada del componente ambiental
- Certificados de Calidad de los materiales, mano de obra, procesos constructivos, personal y equipos utilizados
- Problemas y soluciones adoptadas
- Certificados de botadero autorizado (incluir vales)
- Reuniones semanales de Comité de obra y/o mesas de trabajo
- Personal obra y profesional
- Cumplimiento de pagos parafiscales personal obra y profesional
- Anexos
- Registro fotográfico de las actividades ambientales y sst

Informe mensual Social:

- Introducción
- Aspectos generales de los contratos (obra)
- Descripción del proyecto
- Informe mensual social (describir las actividades realizadas en cada una de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) desde el área social y en cumplimiento con lo establecido en el Plan Gestión Social)
- Programa de trabajo
- Descripción detallada del componente social
- Descripción de peticiones, quejas, reclamos y/o felicitaciones, y seguimiento respectivo
- Problemas y soluciones adoptadas
- Reuniones semanales de Comité de obra y/o mesas de trabajo
- Anexos
- Registro fotográfico de las actividades realizadas por el área social

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Y las demás actividades que se requieran en la elaboración de los informes, cumpliendo con los requerimientos y solicitudes que realice la supervisión y/o apoyo a la supervisión.

3.1.2.12 Atención de correspondencia

Toda la comunicación que se genere entre el contratista y la interventoría será radicada por la interventoría con firma, fecha y hora de recibida. Además, deberá contener como referencia el número del contrato de obra y su objeto

De cada una de las comunicaciones la interventoría enviará copia a la entidad, a través de la oficina de radicación del FDLCB.

Llevar y mantener organizado y actualizado el archivo de obra (correspondencia, planos, informes, cuadros de control legal y financiero y demás documentos).

3.1.2.13 Actas

En desarrollo del contrato de interventoría, ésta debe elaborar oportunamente las actas que se requieran durante el desarrollo del contrato de obra, según sea el caso y presentarlas para trámite ante el FDLCB:

- ✓ Acta de inicio del contrato de obra
- ✓ Acta de corte de obra
- ✓ Acta de suspensión del contrato de obra (si fuere necesario)
- ✓ Acta aprobación de actividades no previstas (si fuere necesario)
- ✓ Acta de compensación (mayores y menores cantidades de obra)
- ✓ Acta de ampliación de la suspensión del contrato de obra (si fuere necesario)
- ✓ Acta de reinicio (si fuere necesario)
- ✓ Acta de puesta en marcha (al finalizar actividades en cada Unidad Operativa)
- ✓ Acta de recibo final de obra
- ✓ Acta de liquidación de contrato de obra

Las actas se deberán elaborar por la interventoría en la fecha de ocurrencia del hecho y se deberá suscribir y tramitar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su elaboración, excepto la liquidación del contrato. El original de cada acta deberá ser enviado al expediente del contrato por intermedio del supervisor.

3.1.3 ETAPA DE RECIBO FINAL.

Una vez finalizadas las obras en cada una de unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) a intervenir, el Contratista deberá realizar el proceso de entrega formal a la Interventoría quien deberá proceder a la verificación de la realización de las obras y emisión del recibo a satisfacción de estas para posteriormente realizar

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

la entrega formal tanto a la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar como a los propietarios de cada inmueble. Adicionalmente se deberá entregar un informe detallado que relacione el cumplimiento de cada una de las obras realizadas, según el Estudio Previo y el Anexo Técnico.

La terminación de la obra, y en el momento de la entrega de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) a la comunidad, se firmará el acta de entrega a satisfacción, en este documento se detallan las fechas de intervención (inicio y fin), así como la descripción de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, este documento debe ser firmado por los coordinadores de la unidad operativas, el Contratista de Obra, Interventor y por el Supervisor del Contrato de la Interventoría, así mismo la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar exigirá al Contratista la entrega de los documentos que se relacionan en la siguiente lista de chequeo:

- a)** Manual de Mantenimiento, por unidad operativa de servicio social (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) intervenida, indicando el uso de los espacios intervenidos, el mantenimiento preventivo y/o correctivo en periodo de tiempo, actividades ejecutadas, registro fotográfico antes durante y después, detalle de las garantías de los elementos intervenidos y las que se requieran.
- a)** Inventario por Espacios detallado, con los elementos, materiales, equipos allí instalados. (Cuando Aplique).
- b)** Bitácora de Obra (original)
- c)** Inventario de Muebles instalados con llaves debidamente marcadas y señalizadas. (Cuando Aplique).
- d)** Acta de recibo final y/o terminación de actividades.

3.1.4 ETAPA DE LIQUIDACIÓN.

Finalizadas las obras y recibidas a satisfacción, el Contratista procederá junto con la interventoría a realizar la liquidación del contrato, así mismo deberá entregar: un informe final Técnico, informe final ambiental - SST, Informe final social, y demás documentos requeridos por el FDLCB, en el momento de realizar la liquidación.

4. PLAZO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del Proceso de Contratación es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 4 – Minuta del Contrato.

Etapa I Diagnostico: quince (15) días.

Etapa II Ejecución obra: cuatro (4) meses y quince (15) días.

5. FORMA DE PAGO

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar realizará los pagos parciales de la siguiente manera:

- a) Pago con actas parciales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría y la supervisión del contrato hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato.
- b) ACTA FINAL: Un Pago final correspondiente al saldo del valor del contrato ejecutado, mínimo el diez por ciento (10%) que será cancelado a la entrega y recibo final del contrato a satisfacción del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y previa liquidación del contrato.

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, cancelará al contratista el monto de la obra ejecutada siempre y cuando se haya programado en el PAC mensual en la fecha acordada, previa radicación de los siguientes documentos en la oficina de radicación de la Alcaldía local de Ciudad Bolívar:

- a) Los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre al Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de Ley. En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal, para efectos del pago, éste debe informar el número de cuenta a nombre del consorcio o unión temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal.
- b) Factura legal debidamente diligenciada. En el caso de consorcios o uniones temporales se debe informar el número de cuenta, así como efectuar la facturación en el formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo consorcio o unión temporal

Reglamentación de la facturación electrónica Decreto 358 de 2020 y el Decreto 442 de 2023: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos exigidos en los pliegos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y por tanto éste no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Según la resolución 000042 del 5 de mayo del 2020, los obligados a expedir factura electrónica de venta serán:

- Los responsables por el Impuesto sobre las Ventas (IVA)
- Los que responden por el Impuesto Nacional al Consumo (INC)
- Los que ejercen profesiones liberales o presten servicios que superen las 4000 UVT

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Los comerciantes, importadores o prestadores de servicios o en las ventas a consumidores finales
- Quienes se encuentren inscritos en el Régimen Simple de Tributación,
- Entre otros.

No obligados a expedir factura electrónica de venta

El nuevo Decreto 358 de 2020 también establece quiénes son los no obligados a expedir factura de venta electrónica, estos se caracterizan por cumplir con las siguientes condiciones:

- Los bancos, las cooperativas de ahorro y crédito
- Las corporaciones financieras quienes sean prestadores de servicios con operación desde el exterior sin residencia fiscal en Colombia, entre otros.
-

Nota 5: (Sólo aplica para responsables de IVA) De conformidad con el Numeral 7º Parágrafo 3º del artículo 437 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del Impuesto sobre las Ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT".

Nota: ACLARATORIA DEL IVA.

Es la aplicación de las siguientes normas:

- Artículo 420 del E.T que define el hecho generador del IVA.
- Artículo 476 del E.T servicios excluidos o que no causan IVA
- Artículo 447 del E.T base gravable – regla general – en la venta de prestación de servicios la base gravable será el valor total de la operación.

En el caso de que los posibles proponentes y de al que se le asigne el contrato sea una entidad sin ánimo de lucro- fundaciones y corporaciones se les debe exigir según aplicación de la ley 1819 de 2016 y decreto 2150 de diciembre de 2017, lo siguiente:

- Actualización del RUT antes del 31 de enero de 2018.
- Para el proceso de calificación, (para aquellas que no se certifiquen, tributarán como sociedades comerciales normales), por lo cual deben presentar y radicar antes del 30 de abril de 2018 la información necesaria a través del aplicativo que para tal efecto disponga la DIAN en su página web www.dian.gov.co

Exención de la retención en la fuente a título de impuesto de renta a entidades sin ánimo de lucro debe ser en aplicación del artículo 19 del E.T y artículo 14 decreto 4400 de 2004 Corresponda a las actividades de salud, deporte, educación, cultura, investigación científica o tecnológica y programas de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

desarrollo social, y siempre y cuando las mismas sean de interés general y a ellas tenga acceso la comunidad.

Nota: COMPLEMENTARIO

En aplicación de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 para los pagos que se deriven del contrato, se deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de conformidad con la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, si a ello hubiese lugar, para lo cual las personas jurídicas deberán "acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución".

- a)** Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal, del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el parágrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- b)** Informe pormenorizado por parte del contratista de obra aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, debidamente firmada.
- c)** Acta de corte parcial o total aprobadas por el interventor del contrato del Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas, con sus respectivas memorias.
- d)** Certificación bancaria, los pagos serán cancelados en pesos colombianos por medio de la Tesorería Distrital, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista suministre, la cual debe corresponder a una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.
- e)** Certificación de Cumplimiento firmado por el Interventor y por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar autorizando el pago correspondiente.
- f)** Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, o no se radica en las fechas de programación del PAC los retardos o no pago serán responsabilidad del interventor o del contratista según sea el caso particular. Por tal motivo no se tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- g)** Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto.

NOTA 1: Para el primer pago se deben allegar las actas de vecindad, y/o actas de socialización, y/o actas de concertación de la obra con la comunidad.

NOTA 2: se deberá presentar para los pagos de avance de obra, Acta de corte parcial o total aprobada con sus Memorias de cálculo de las obras ejecutadas en cada una de las unidades operativas, aprobadas y verificadas por el interventor contratado por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, sobre las obras ejecutadas (según las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AIU pactado, el valor de las gestiones (PGA-SST, y PGS) se pagará proporcionalmente a la obra ejecutada).

NOTA 3: Para el pago final se debe adjuntar lo siguiente: Paz y salvo de los trabajadores vinculados a la ejecución de la obra, de proveedores, los coordinadores de las unidades operativas, planos record (si aplica), bitácora, manual o recomendaciones de mantenimiento (si aplica), informe final, actas de recibo de la comunidad y póliza de estabilidad actualizada.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Los materiales, suministros y demás elementos que se utilicen durante la ejecución del proyecto, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinan. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y mantener la cantidad suficiente, para no retrasar el avance de los trabajos, y conforme a la ejecución de los mismos.

Los materiales necesarios para la intervención de las obras serán suministrados por el Contratista; por lo tanto, será de su responsabilidad la selección de las fuentes a utilizar, teniendo en cuenta que los materiales deberán cumplir con todos los requisitos de calidad exigidos en las Especificaciones de Construcción y las recomendaciones y requerimientos establecidos en el presente Anexo y los permisos otorgados por las autoridades ambientales competentes.

Las fuentes de materiales que figuren en los estudios realizados para el proyecto tienen el carácter de referenciales; en particular las fuentes de materiales, proveedores y escombreras deben figurar en el directorio de proveedores de materiales de construcción y servicios de disposición final de escombros del DTE-IDU.

Todas las actividades y materiales que proyecte el Contratista deberán exigir óptima calidad, cumpliendo las especificaciones técnicas que sobre la materia se exigen en este proceso. Para tal fin la Interventoría y el Contratista, llevarán a cabo las verificaciones de los requerimientos técnicos y los ensayos de

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

laboratorio que sean necesarios.

El oferente que resulte seleccionado deberá garantizar que los materiales y elementos utilizados para las obras de intervención y/o adecuación y/o mantenimiento preventivo y/o correctivo de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) de la Localidad de Ciudad Bolívar, cumplan con lo estipulado en las especificaciones técnicas.

Dichos elementos deberán cumplir con la normatividad vigente de calidad que los rija para su fabricación y uso, tales como el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE en el caso de los materiales eléctricos, el Código Colombiano de Fontanería en el caso de materiales para instalaciones hidráulicas, sanitarias y las normas ICONTEC a nivel nacional, así como las normas de calidad internacionales aplicables en Colombia y demás normas que apliquen.

En ningún caso se podrá utilizar materiales que dentro de su composición contengan asbesto, de acuerdo con la ley 1968 de 2019 por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional.

6.1. *ESPECIFICACIONES TECNICAS.*

PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

En el presente plan se describen las actividades que debe adelantar EL CONTRATISTA para dar cumplimiento a las obligaciones de gestión social.

Sin perjuicio de las obligaciones descritas en el presente capítulo EL CONTRATISTA deberá garantizar que la población ubicada en el área de influencia del proyecto se mantenga informada sobre la obra a través de reuniones y entrega de material de divulgación u otras estrategias que EL CONTRATISTA decida incluir como mecanismos para lograr este fin; igualmente, que sean atendidas de manera oportuna y eficaz las solicitudes ciudadanas. Cualquier mecanismo sugerido por EL CONTRATISTA, deberá contar para su ejecución con la aprobación de la Interventoría y del Fondo. Las actividades presentadas a continuación son las mínimas requeridas para el desarrollo del contrato.

Objetivos

- Brindar información clara, oportuna y confiable acerca del proyecto a la población del área de influencia, a las autoridades locales, representantes institucionales, organizaciones sociales y demás población cercana al proyecto.
- Definir los mecanismos y espacios para la gestión comunitaria e interinstitucional con ocasión de la ejecución del proyecto.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Prevenir los conflictos entre la comunidad y el Fondo, garantizando que todas las solicitudes ciudadanas presentadas, sean atendidas de manera adecuada y oportuna.
- Crear canales de comunicación entre el **FONDO, CONTRATISTA** y los diferentes actores institucionales y sociales del área de influencia del proyecto, generando un ambiente adecuado para el buen desarrollo de los trabajos.
- fomentar la apropiación de las comunidades al proyecto, de tal forma, que se busque generar conciencia del beneficio de las obras.
- Todo lo mencionado en el presente Anexo Técnico está incluido en el valor del Contrato para la gestión social.
- La forma de pago está establecida en la Cláusula de la minuta del Contrato de obra **FORMA DE PAGO**. El Fondo podrá imponer las multas señaladas en la Cláusula de la minuta del Contrato **MULTAS**, y por incumplimiento de las obligaciones sociales, cuando **EL CONTRATISTA**:
- Incumpla en más de tres (3) periodos mensuales consecutivos uno o varios ítems de las listas de chequeo.
- Incumpla los requerimientos oficiados por la Interventoría o el Fondo en tres (3) o más ocasiones.
- Incumpla alguno de los ítems del presente Anexo Técnico.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificados solicitados. Esto no exime al Contratista de su responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- Suministre información falsa sobre soportes y certificaciones de hojas de vida de los profesionales encargados de la gestión social. Esto no exime al Contratista de su responsabilidad civil o penal que por dicha acción haya lugar.
- La no notificación a la Interventoría e Fondo del retiro de los profesionales aprobados contractualmente en un plazo no mayor de un día.
- Cuando **EL CONTRATISTA** no garantice la permanencia del personal en el cargo requerido contractualmente.

OBLIGACIONES DE GESTIÓN AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y DE SALUD OCUPACIONAL Y GESTIÓN SOCIAL

Es obligación de **EL CONTRATISTA** conocer, divulgar y aplicar la política Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional establecida por el IDRD o por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgo para la Salud, la seguridad o el ambiente. **EL CONTRATISTA** deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación Ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con la normatividad Ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente. **EL CONTRATISTA** no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerará incumplimiento grave del Contrato y el Fondo podrá aplicar la cláusula penal o multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden Distrital o Nacional. El presente capítulo contiene las

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

obligaciones que en materia de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO), adquiere EL CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. Las anotaciones que se citan a continuación complementan lo expuesto en la Guía de Manejo Ambiental y en caso de contradicción priman sobre lo dispuesto en dicha Guía.

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

El Sistema de Gestión Ambiental o SGA de la Secretaría Distrital de Gobierno es un ciclo de planificación, acción, revisión y mejora continua de la gestión medioambiental que ayuda a implantar un desarrollo institucional armónico, enfocado en mejorar los aspectos y prevenir los impactos generados en el medioambiente, cumplir los requisitos y la legislación ambiental, y mejorar continuamente el desempeño de nuestra Entidad.

Por otro lado, las fichas de contratación sostenible para este tipo de contratación (ficha No. 12) se deben armonizar y tener en cuenta como mínimo las líneas y parámetros dados en las guías ambientales del IDU, la guía de manejo ambiental para el Sector de la Construcción de la SDA y otras que apliquen, con el propósito de garantizar la adecuada gestión de residuos, así como la implementación de buenas prácticas ambientales en el proceso.

De acuerdo a los criterios de referencia que serán habilitantes para la selección del proveedor del bien o servicio, así como aquellos que harán parte de las obligaciones específicas:

- Contar con plan de gestión integral de residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos. (Solo si el contratista realiza el manejo integral de los residuos generados en la prestación del servicio). lo cual será verificado con el Plan de Gestión Integral de Residuos aprovechables, ordinarios y peligrosos.
- Se debe garantizar la implementación de equipos y sistemas de bajo consumo de agua. Para lo cual se deben anexar las fichas técnicas de los equipos utilizados.
- Garantizar que el personal que preste el servicio a su nombre cuenta con la edad mínima para trabajar, así como también no promueve el trabajo infantil, mediante una declaración firmada. Por medio de una declaración juramentada.
- El contratista deberá considerar dentro de su plan de inversiones y/o presupuesto, todos los costos ambientales que tienen que ver con la implementación del Plan de Manejo Ambiental o licenciamiento ambiental y autorizaciones ambientales, que sea aplicable a su actividad, que incluyen las medidas de manejo ambiental, control y mitigación de impactos, seguimiento y monitoreo, planes de contingencia, gestión y en general todas las medidas que sean requeridas o que hagan parte de la normativa ambiental y los requerimientos de su actividad durante la ejecución de su contrato. Mediante el plan de inversión y/o presupuesto.
- Garantizar que las pinturas a utilizar son de bajo olor, diluibles con agua, fabricadas con materias primas biorenovables sin contenido de cromo, plomo, mercurio y libres de metales pesados. Esta información debe reposar en la ficha técnica de los productos.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- EL CONTRATISTA debe dar cumplimiento durante la ejecución del Contrato a la siguiente normatividad y lineamientos y será responsable por cualquier incumplimiento de los mismos.
- Legislación y normatividad Ambiental vigente.
- Legislación y normatividad de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente.
- Legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.
- Manual de arborización del Jardín Botánico de Bogotá.
- Manual verde.
- Complemento del manual verde.
- Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
- Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).
- Manual de Interventoría IDU o documento que lo modifique, complemento o derogue
- Manuales y guías ambientales del IDU Y IDRD
- Guía de manejo ambiental para el desarrollo de proyectos de infraestructura urbana en Bogotá del IDU (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
- Manual de seguimiento ambiental para proyectos de infraestructura urbana del IDU (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
- Guía de lineamientos ambientales para el diseño de obras de infraestructura IDRD (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
- Lineamientos de seguridad industrial y salud ocupacional en obras del IDU Y IDRD (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria).
- Guía Ambiental para el sector de la construcción la Secretaría Distrital de Ambiente. (Resolución 6202 de 2010). En caso de contradicciones con la Guía de Manejo Ambiental, prima lo dicho en el presente **Anexo Técnico**.
- La interpretación de los documentos soporte de **EL CONTRATISTA** será de acuerdo al orden numérico determinando éste la prioridad normativa.
- EL **CONTRATISTA** debe cumplir con las siguientes obligaciones y actividades, las cuales deben ser verificadas por la **Interventoría**.
- Revisar, ajustar, complementar, actualizar y adecuar la documentación ambiental y de seguridad y salud ocupacional necesarias para ser incluida en el PIPMA y entregarla a la Interventoría para su aprobación y posterior remisión al **Fondo**.
- Antes de adelantar la ejecución de las obras **EL CONTRATISTA** debe presentar para aprobación por parte de la **Interventoría** y posterior revisión por parte del **Fondo**, los documentos (programas, manuales, procedimientos, planes, prácticas, metodologías, formatos, inventario forestal revisado y en caso necesario actualizado y permisos) que componen el PIPMA de acuerdo con el presente **Anexo Técnico** y la Guía de Manejo Ambiental (Vigente en el momento de la apertura de la convocatoria). **Por ningún motivo** debe darse la autorización para la iniciación de obras sin la aprobación mencionada del PIPMA.
- El PIPMA debe incluir, además de lo señalado en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de la apertura de la convocatoria, los siguientes puntos:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Permisos para el transporte de maquinaria, equipos o cargas, en los casos donde aplique, de acuerdo con la resolución 4959 de 2006 del ministerio de transporte, las que la modifiquen y demás normas que apliquen.
- Plan de manejo integral de residuos incluyendo escombros, aceites usados, combustibles o desechos peligrosos.
- Plan para el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros, según la Resolución 2397 de 2011.
- Procedimientos para la realización de tratamientos a la vegetación y de manejo de la cobertura vegetal.
- Procedimiento para el manejo de avifauna (en caso de existir tratamientos a la vegetación).
- Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte de **EL CONTRATISTA** en obra, otorgado por el ente competente
- Programa de Gestión en Seguridad & Salud Ocupacional específico para el Contrato de acuerdo a los lineamientos publicados en la página Web http://www.idu.gov.co/entidad/gestion_ambiental.asp.
- Permiso para el transporte de cualquier sustancia peligrosa, de acuerdo con el decreto 1609 de 2002 del Ministerio de Transporte en caso de aplicar.
- En caso que la **Interventoría** realice observaciones a los documentos presentados por **EL CONTRATISTA**, éste tendrá cinco (5) días hábiles para ajustar los documentos y remitirlos nuevamente para revisión.
- El PIPMA es el documento que contiene en detalle el plan de acción ambiental y S&SO, que debe ser ejecutado por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento de cada uno de los componentes de la gestión ambiental del **IDU**.
- El PIPMA debe ser presentado en pasta dura tipo “tres tornillos”, foliado, impreso a doble cara, con un índice y separadores por cada componente o capítulo.
- Los componentes del PIPMA deben actualizarse cada vez que las condiciones del proyecto para las cuales fue elaborado cambien o cada vez que lo solicite la **Interventoría** o el **Fondo**. De la misma forma, **EL CONTRATISTA** no podrá adelantar la ejecución de nuevas actividades, hasta tanto no cuente con la aprobación por parte de la **Interventoría** y posterior radicación del documento aprobado al **Fondo**, so pena de las sanciones a que haya lugar.
- El PIPMA debe desglosarse en los componentes referenciados en la Tabla 1.

Tabla 1. Componentes Socio – Ambientales.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

COMPONENTE	DESCRIPCION
COMPONENTE A	Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional.
COMPONENTE B	Plan de Gestión Social (Ver Capítulo Social).
COMPONENTE C	Manejo de las actividades constructivas.
	D1 Manejo de campamentos y centros de acopio
	D2 Manejo de materiales de construcción
	D3 Manejo integral de residuos sólidos
	D4 Control de emisiones atmosféricas
	D5 Manejo integral de cuerpos de agua y sumideros
COMPONENTE D	Seguridad y Salud Ocupacional.
	E1 Seguridad y salud Ocupacional
	E2 Maquinaria, equipos y vehículos
COMPONENTE E	Señalización Ambiental y S&SO.

- Permisos y licencias: Tramitar y/o revisar el estado, alcance y condiciones específicas de todos los permisos y licencias que debe tener el proyecto según la Tabla 2.

PERMISO AMBIENTAL	OTRO TIPO DE PERMISOS	TRAMITE POR PARTE DE CONTARTISTA
	Permiso para operación de equipos de construcción y reparación de vías y generadores de ruido ambiental en horarios restringidos.	X
Registro de elementos de publicidad exterior visual.		X
	Si el proyecto afecta la zona del patrimonio histórico, EL CONTRATISTA deberá tramitar los permisos ante la autoridad competente.	X
	Permiso para el transporte y abastecimiento de combustible en caso de proveerse el suministro de combustible por parte de EL CONTRATISTA en obra, otorgado por el ente competente	X

- Ser responsable por el pago a la Autoridad Ambiental competente, por los servicios de evaluación y seguimiento de permisos y autorizaciones, igualmente, asumir las compensaciones en los términos que exija la Autoridad Ambiental competente en las Resoluciones aprobatorias de permisos y autorizaciones que se causen para el proyecto, así el trámite lo realice el **Fondo**.
- Disponer de las vallas requeridas para el proyecto de acuerdo a las especificaciones dadas por el **Fondo** y la Autoridad Ambiental competente.
- Garantizar que sus subcontratistas, proveedores de materiales y servicios y sitios de disposición de escombros, cuenten con todas las licencias y permisos ambientales y mineros exigidos según la normatividad vigente.
- Tramitar y obtener los permisos ambientales que se requieran para el funcionamiento del campamento.
- Entregar a la **Interventoría** el modelo de **Contrato** que aplicará a los subcontratistas para dar cumplimiento a las obligaciones ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional establecidas en el **Anexo Técnico** del **Contrato** de Construcción. Sin embargo, los incumplimientos del **Anexo Técnico** derivados de la omisión por parte de cualquier subcontratista serán responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. La Interventoría podrá

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

realizar las observaciones al modelo del contrato que considere pertinentes y dejará registro de la actividad.

- Hacer seguimiento a los requerimientos en materia ambiental, de Seguridad y Salud Ocupacional establecidos dentro de los contratos realizados con los subcontratistas y reportar la gestión a la **Interventoría** en los informes semanales.

6.1.1 Especificaciones técnicas de los materiales

Todos los materiales que sean necesarios para la construcción total de las obras, deberán ser aportados por el contratista y colocados en los sitios de las obras. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro. Todos los costos que demanden la compra, exploración, explotación, procesamiento, transporte, manejo, vigilancia, etc., de dichos materiales serán por cuenta del contratista, quien además deberá asumir los riesgos consecuentes por pérdida, deterioro o mala calidad de los mismos.

El contratista deberá suministrar a la Interventoría, con la anticipación debida, las fichas técnicas o las muestras que se requieran y los resultados de pruebas o ensayos que se requieran para determinar si la calidad de los materiales corresponde con lo estipulado en los pliegos; todo lo cual, será por cuenta del contratista.

Cuando la ejecución de una actividad sea por mal procedimiento o por mala calidad del material sea rechazado por la Interventoría, el contratista a su costa, deberá retirarlo y reemplazarlo de la manera correcta.

Las partes de la obra que deban quedar ocultas, a medida que se vaya terminando cada una de ellas, **deberán ser revisadas por la Interventoría**, para establecer la calidad y medida de las mismas y para efectuar las pruebas o ensayos que se estime pertinente. Si el contratista omitiere este procedimiento, la Interventoría podrá ordenarle, el descubrimiento de las obras no visibles. Los gastos que tal operación demande serán por cuenta del contratista.

Las aprobaciones, por parte de la Interventoría, de los materiales, no exoneran al contratista de su responsabilidad por la calidad y la estabilidad de las obras, por tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas o que no se ciñan a las especificaciones de los pliegos.

EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos de diseño y construcción nacionales e internacionales vigentes a la firma del Contrato, en las especialidades correspondientes, aplicables a todos y cada uno de los materiales, actividades y procesos por desarrollar dentro del objeto del presente Contrato.

A continuación, se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir **EL CONTRATISTA**, para lo cual se acogen, cuando sea aplicable, las Normas,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Manuales y/o Especificaciones aplicadas en proyectos de Infraestructura en Bogotá D. C.:

- A. NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS – NTC.
 - ASOCIACIÓN FRANCESA DE NORMALIZACIÓN - AFNOR
 - AMERICAN STANDARDS FOR TESTING AND MATERIALS – ASTM.
 - Manual de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público versión 1.0, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2010.
 - MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL, Instituto de Desarrollo Urbano - IDU-. 2012.
 - Plan Maestro de Sostenibilidad de la Infraestructura Urbana en Bogotá D.C.
 - Formatos de Gestión Integral de Proyectos.
 - Cartilla de Espacio Público
 - Cartilla de Andenes
 - Cartilla de Lineamientos para el diseño de Parques
 - Especificaciones Técnicas IDRD
- B. NORMAS DE CONSTRUCCIÓN CODENSA. Tomos I a VI.
- C. MANUAL DE ILUMINACIÓN – UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP -.
- D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES TELEFÓNICAS – ETB.
- E. RECOMENDACIONES PARA PROYECTOS DE CANALIZACIÓN – ETB.
- F. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIONES Y CÁMARAS. NORMAS EPM - BOGOTÁ.
- G. MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES DE TELECOM.
- H. MANUAL DE CONSTRUCCIÓN DE REDES TELEFÓNICAS LOCALES – ETB.
- I. NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – TIA.
- J. NORMAS PARA FIBRA ÓPTICA Y CABLEADO ESTRUCTURADO – EIA.
- K. NORMATIVA TÉCNICA DE GAS NATURAL S.A. ESP. Nº NT-061-ESP REV. 1 PLAN DE PREVENCIÓN DE DAÑOS.
- L. NORMA NTC 2505 – GASODUCTOS, INSTALACIONES PARA SUMINISTRO DE GAS EN EDIFICACIONES RESIDENCIALES Y COMERCIALES, EN LOS CASOS QUE SEAN PERTINENTES.
- M. NORMA NTC 2050 – CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO.
- N. NORMA NTC 4552 – PROTECCIÓN CONTRA RAYOS.
- O. REGLAMENTO TÉCNICO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS – RETIE -, Aprobado mediante las Resoluciones Nos. 180398 del 7 de Abril de 2004 y No. 180498 del 29 de Abril de 2005.
- P. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES DE LA SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ. Grupo de semaforización electrónica.
- Q. ET-GE-006 Cruce de redes de servicios públicos en calzadas mediante cárcamos V1.0
- R. Legislación y normatividad de Seguridad y Salud Ocupacional, vigente.
 - Legislación y normatividad ambiental vigente.
 - Legislación de tránsito vehicular, equipo, maquinaria y peatonal.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Estudio de Impacto Ambiental.
- Manual de arborización del Jardín Botánico de Bogotá.
- Manual verde.
- Complemento del manual verde.
- Plan de Ordenamiento Territorial y sus modificaciones.
- Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).
-

NORMATIVIDAD

Para la ejecución del proyecto, se deberán cumplir las siguientes normas y disposiciones legales vigentes:

- Norma Sismo-Resistente NSR-10: Aplicable en caso de requerirse intervenciones en la estabilidad estructural.
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE): Para la adecuación y cumplimiento de estándares en redes eléctricas.
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico (RAS): En las intervenciones de redes hidrosanitarias.
- Norma Técnica Colombiana NTC 4595: Accesibilidad al medio físico para personas con discapacidad.
- Código de Construcción de Bogotá: Lineamientos locales para permisos y condiciones constructivas.
- Normativa ambiental vigente: Incluyendo la Resolución 1115 de 2012 para la gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).

Por otra parte, en desarrollo del contrato, se deberá dar cumplimiento a lo establecido en las siguientes disposiciones:

- Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007: Por medio del cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de recursos públicos.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 1082 de 2015: por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, especialmente el artículo 2.2.1.2.4.11. El sector de educación y turismo pertenece al sector terciario de la economía junto con: Comercio, Transporte, Servicios, Comunicaciones, Finanzas, Gobierno, Servicios personales y seguros. Para este sector le corresponde la siguiente normatividad específica.
- Ley 1882 de 2018: Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Será responsabilidad del contratista, adelantar cualquier gestión que sea necesaria para lograr el libre acceso a las zonas de disposición de materiales, negociar y pagar los derechos de utilización de estas.

Los procedimientos y métodos de construcción, para llevar a cabo la ejecución de la obra de adecuación, son responsabilidad de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar a través del contratista, siguiendo los lineamientos establecidos en las Normas Vigentes.

6.1.2 Pruebas y ensayos

Todas las pruebas y ensayos, tanto de materiales como de la obra en general, se regirán por lo previsto en las especificaciones técnicas de los pliegos de condiciones y estarán a cargo del contratista.

Si fuere necesario, se podrán practicar las pruebas o ensayos que se requieran para determinar la calidad de los materiales o las obras. Estas correrán a costa y responsabilidad del contratista. También se podrán repetir las pruebas o ensayos que generen dudas, en este caso; si dichas pruebas indican que la Interventoría tenía razón en sus dudas, entonces el contratista asumirá los costos de dichas pruebas y en caso contrario los asumirá la Interventoría.

Los ensayos se consideran válidos y aceptados, una vez aprobados por la Interventoría

6.2 Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del Contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente la información que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los planos récord, deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por el Fondo de desarrollo, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

6.3 Notas técnicas específicas del Proyecto.

6.3.1 Lineamientos Técnicos para Juegos de Primera Infancia (6 meses a 5 años)

*Tomado del Manual de Espacio Público 2023 – Componente Juegos
(Decreto Distrital 263 de 2023 – Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD)*

El diseño de zonas de juego para la primera infancia (6 meses a 5 años) debe responder a criterios de inclusión, accesibilidad, estimulación sensorial y seguridad, en coherencia con las etapas del desarrollo infantil. A continuación,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

se presentan los lineamientos técnicos aplicables a este grupo etario, establecidos en el Manual de Espacio Público 2023:

1. Tipología de Juegos Recomendados

- Para favorecer el desarrollo integral de los niños y niñas en esta etapa, se deben incluir juegos que permitan:
- Exploración sensorial: texturas, colores, sonidos, olores y contacto con la naturaleza.
- Motricidad gruesa y fina: a través de movimientos como gatear, trepar, deslizarse, balancearse y manipular objetos.
- Juego simbólico e imaginativo: que les permita representar roles y situaciones de su entorno.
- Juego individual y social: que facilite tanto la autoexploración como la interacción con pares, cuidadores y adultos.

2. Criterios de Diseño

- Accesibilidad universal: acceso mediante senderos planos y continuos; señalética clara, inclusiva y comprensible.
- Seguridad: control visual permanente, delimitación física, separación de zonas de tránsito vehicular, pisos con superficies amortiguantes conforme a la NTC 5176.
- Confort climático: cobertura vegetal de mediano o alto porte con copas aparasoladas que no impidan la visibilidad.
- Vitalidad: mobiliario perimetral (bancas) para cuidadores, cercanía a servicios como baños o zonas de estancia.
- Inclusión: uso de colores contrastantes (evitando combinaciones rojo-verde o verde-azul), juegos accesibles para niños con discapacidad.

3. Zonificación y Agrupación

- Se debe establecer una zona específica para la primera infancia, separada de juegos para otros grupos etarios.
- El espacio debe permitir el acompañamiento cercano de personas adultas responsables.
- La selección de juegos debe ser realizada o validada por el IDRD, con base en criterios de seguridad, edad, uso y entorno.

4. Materiales y Superficies

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

- Todos los elementos deben tener acabados suaves, sin bordes cortantes ni piezas pequeñas removibles.
- Superficies amortiguantes según lo estipulado por la NTC 5176 para prevenir lesiones por caídas.
- Se pueden incorporar Sistemas Urbanos de Drenaje Sostenible (SUDS), siempre que no interfieran con la funcionalidad del juego ni representen riesgo para los niños.
- Relación con Otros Componentes del Parque
- Las zonas de juego para primera infancia no deben ubicarse contiguas a áreas deportivas o zonas de animales de compañía.
- Se recomienda una franja de transición o amortiguación (área ecológica, de permanencia o multifuncional).

6.3.2 Condiciones Generales para la Ejecución del Contrato

El contratista deberá tener en cuenta, además, que los procesos de intervención tendrán un seguimiento permanente por parte de la Interventoría, y que, con base en lo observado, ésta podrá solicitar ajustes y/o modificaciones en los mismos. Solicitudes que deberán ser atendidas por el contratista para garantizar la óptima calidad de las obras.

El plazo inicial para la ejecución del contrato es estimado para efectos de garantías, y en la medida en que el sistema de ejecución es a precios fijos y sin formula de reajuste, podrá ser terminado en un plazo menor, cuando los recursos del mismo se hayan invertido y/o cuando las necesidades establecidas por el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar queden completamente satisfechas.

Si el contratista demuestra técnicamente que los materiales no son aptos para su reutilización en su estado actual, ni con tratamientos posteriores o que en las actividades de obra resulta imposible su aplicación de acuerdo a las técnicas actuales de la Ingeniería, la Interventoría deberá validar tal situación, mediante las evaluaciones, ensayos, pruebas correspondientes y dará autorización para que a estos materiales se le realice disposición final, en los sitios autorizados por la Autoridad Administrativa y Ambiental competente e incluidos en el Plan de manejo ambiental.

Las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), que conforman el proyecto presentan diferentes estados de deterioro, por tal razón, el contratista debe inventariar y realizar el correspondiente estudio de diagnóstico, valoración y posterior priorización según criterios definidos con la interventoría, a partir de lo cual, se establecerá por el contratista y la interventoría, el tipo de intervención a realizar,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de acuerdo con, las diferentes posibilidades técnicas de intervención previstas en el contrato.

Además, durante la ejecución del contrato, podrá requerirse la modificación de los procedimientos de mantenimiento y eventualmente la incorporación de nuevas labores, necesidades que serán determinadas por el contratista y deberán estar aprobadas por el Interventor con base en el diagnóstico y priorización que se realice de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario) a intervenir.

Para lograr este objetivo, se deberá tener presente lo siguiente:

- 1.** El contratista de obra junto con el interventor presentará al Comité de Seguimiento del Proyecto el cronograma de intervenciones por sede de unidad operativa, los cuales en su sumatoria de tiempos no deberá superar el plazo contractual que es de 5 meses a partir de la firma del acta de inicio.
- 2.** Los plazos establecidos en el cronograma mencionado en el numeral anterior para las intervenciones de las unidades operativas se deberán cumplir a satisfacción.

6.4 Método constructivo

La metodología constructiva utilizada por el Contratista para desarrollar las actividades contratadas, deberá garantizar los siguientes aspectos:

1. Las calidades previstas en planos y especificaciones que le sean entregados.
2. La estabilidad de la obra contratada.
3. El cumplimiento de las normas de calidad que reglamentan algunos materiales y elementos constructivos.
4. El cumplimiento de las normas de seguridad durante la ejecución de la obra.
5. El cumplimiento de los aspectos de diseño y/o construcción sismorresistente de acuerdo con la NSR vigente.

No afectar el desarrollo de las otras actividades que no estén a cargo suyo y que se ejecuten simultáneamente.

7. ASPECTOS RELACIONADOS CON SOSTENIBILIDAD TECNICO-AMBIENTAL

En cumplimiento de la Guía de Compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Guía de Contratación Sostenible de la Secretaría Distrital de Gobierno, se establecen buenas prácticas ambientales para la correcta ejecución del contrato. El contratista deberá adoptar medidas para la gestión de residuos de construcción y demolición (RCD), cumpliendo con

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

la normatividad vigente y garantizando un manejo adecuado que minimice el impacto ambiental.

Con el fin de formar y mantener el conocimiento y la convicción suficientes sobre la necesidad de proteger el ambiente y de manejar bien los recursos naturales, el contratista se compromete con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, a dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Guía de compras Públicas Sostenibles del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y Guía de Contratación Sostenible (ver guía de contratación sostenible GCO-GCI-IN001) expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, vigente desde el 12 de mayo de 2025, la **Ficha de Contratación Sostenible No. 12** V-04 vigente desde el 18 de enero de 2022 "*Diseño, construcción, remodelación, demolición, mantenimiento preventivo, correctivo y de mejoras de las instalaciones de la Secretaría, Alcaldías o proyecto, obra o actividad de las localidades*" para la Política Ambiental y a la reducción de la contaminación.

Además, el proponente para la ejecución del proyecto deberá contar con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, previamente aprobado por la Entidad, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al ambiente. Para ello se deberá tener en cuenta la normatividad de orden constitucional, y legal como la Ley 99 de 1993, la Resolución 541 de 1994 del Ministerio de Medio Ambiente, la Resolución 1115 de 2012, de la Secretaría Distrital de Ambiente, por medio de la cual se adoptan los lineamientos técnico-ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición en el Distrito Capital, Resolución 6202 de 2010, de la Secretaría Distrital de ambiente, correspondiente a la guía ambiental para el Sector de la Construcción y Resolución 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por medio de la cual se reglamenta el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concreto y agregados sueltos de construcción y demolición, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

Así mismo y con el propósito de prevenir, evitar y manejar de alguna manera la contaminación ambiental y las enfermedades de los vecinos del área de influencia, el contratista se compromete a adoptar el Sistema Integrado de Gestión, bajo los lineamientos de las normas NTC GP 1000 e ISO 9001, Gestión Ambiental bajo la norma NTC ISO 14001, Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional bajo la norma NTC OHSAS 18001, así como lo dispuesto por las demás normas que modifiquen, adicionen o reglamenten la materia.

7.1 Residuos de Construcción y/o Demolición

El proponente al que se le adjudique este proceso contractual deberá adoptar los lineamientos ambientales de la Entidad y la normatividad ambiental vigente que reglamenta las actividades derivadas de la prestación del servicio, además de dar cumplimiento a la gestión ambiental del FDLCB en temas de manejo de residuos peligrosos, aprovechables, ordinarios, especiales y demás aspectos mencionados en este numeral.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Frente al manejo de residuos de construcción y demolición será importante que el proponente asegure el cumplimiento de normatividad local y regional que pueda existir donde se exijan requisitos particulares frente a este tema (Resolución 1115 de 2012 de la Secretaría Distrital de Ambiente, Decreto 472 de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

El proponente deberá garantizar que el transporte de escombros se realizará en vehículos que cumplen con las normas detalladas en el Artículo 2 de la Resolución 541 de 1994 y el Artículo 6 de la Resolución 472 de 2017, emitidas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. El proponente al que se le adjudique el proceso contractual debe adecuar el punto limpio para el almacenamiento de los residuos RCD.

1. El gestor de los RCD tiene que estar avalado por la autoridad ambiental competente.
2. Para el caso específico de Bogotá, se debe incluir lo relacionado en el Decreto 586 del 2015. **Por medio del cual se adopta el modelo eficiente y sostenible de gestión de los Residuos de Construcción y Demolición - RCD en Bogotá D.C.** (negrilla fuera de texto)
3. Elaborar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".
4. El contratista deberá diligenciar el instructivo para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras del sector público de la Secretaría Distrital de Ambiente, con el fin de crear el PIN de la obra y aportar la información mes a mes de la ejecución contractual requerida, conforme lo establece la Resolución 1115 de 2012.

7.1.1 Criterios para el manejo y el tratamiento, aprovechamiento o disposición final de los residuos de construcción y demolición.

Para el manejo de estos residuos dentro de las instalaciones, debe proporcionar información en el sitio de obra sobre la cantidad generada, almacenarlos provisionalmente separados de otros residuos como aprovechables u ordinarios. Para lo cual, el proponente debe presentar el convenio y/o certificado de escombrera debidamente autorizada para la disposición de los RCD.

8. INFORMACION SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el Contrato y no podrán ser pedidas

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

durante la selección del Contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

- b. Si el Contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c. El Contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta o matrícula profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.
- d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e. La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Contratista los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados en la ejecución del contrato y que estén acorde con el valor de los honorarios definidos a la fecha de ejecución del Contrato, en el caso en que sea establecido un valor de honorarios de referencia.
- f. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tengan la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto.
- g. El Contratista garantizará que los profesionales estén disponibles (físicamente o a través de medios digitales) cada vez que la Entidad los requiera para dar cumplimiento al objeto del Contrato de acuerdo con el tiempo de dedicación exigido para cada personal.
- h. La Entidad se reserva el derecho de exigir el reemplazo o retiro de cualquier Subcontratista o trabajador vinculado al contrato, sin que ello conlleve mayores costos para la Entidad, detallando las razones debidamente justificadas por la cual solicita dicho cambio.
- f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Posgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general o específica por título de posgrado

El personal relacionado será contratado por el Contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos administrativos generales del Contrato. Se aclara que los perfiles que hacen parte del personal clave deben cubrir todo el plazo de ejecución del proyecto indistintamente de su porcentaje de dedicación. Para los demás perfiles profesionales, en caso de que la Entidad los requiera deberán estar disponibles, según su porcentaje de dedicación, con el fin de lograr el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones derivadas del Contratista, para lo cual se podrá hacer uso de medios virtuales.

8.1 Requisitos Del Personal

PERSONAL EVALUABLE

El proponente deberá acreditar que cuenta con el personal solicitado al momento de la presentación de la propuesta y deberá anexar todos y cada uno de los documentos que lo sustenten.

Para efectos del proceso de selección, solo se evalúa el personal clave, sin embargo, en la etapa de ejecución el contratista deberá contar con todo el personal establecido en el anexo técnico del presente proceso, es decir, personal clave evaluable y el personal diferente al clave evaluable. En todo caso, previo a la suscripción del acta de inicio deberá presentar la totalidad de las hojas de vida del personal y deberán ser aprobadas por el apoyo a la supervisión.

El personal habilitante solicitado es:

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia profesional (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	DIRECTOR DE OBRA (1): Dedicación 30%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	POSGRADO EN GERENCIA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA, O, GERENCIA DE OBRAS, O GERENCIA DE PROYECTOS Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Experiencia profesional mínima de siete (07) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de dos (02) certificaciones como director en contratos cuyo objeto sea el Mantenimiento de obras de edificaciones como jardines infantiles, y/o centros de desarrollo comunitario, y/o centros crecer, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso en SMMLV
2	RESIDENTE DE OBRA (1): Dedicación 100%	INGENIERO CIVIL O ARQUITECTO	Posgrado en Ingeniería y/o afines. Nota 1: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Debe contar con Certificado de Curso en Alturas vigente.	Experiencia específica de tres (03) certificaciones como residente de obra en contratos cuyo objeto sea el Mantenimiento de obras de edificaciones como jardines infantiles, y/o centros de desarrollo comunitario, y/o centros

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia profesional (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					crecer, cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso en SMMLV

La documentación que deberá presentar el OFERENTE para el Director, Residente es:

1. Carta de compromiso con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de la matrícula profesional.
4. Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), Consejo Profesional nacional de ingenierías eléctrica mecánica y profesiones afines, según sea el caso. (vigente).
5. Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
6. Copia del diploma del título de postgrado (doctorado, maestría, especialización) y Acta de grado. (solo para los profesionales que se les requiere).
7. Certificados laborales que sustenten la experiencia mínima profesional y específica, en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
8. Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
9. Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia profesional y específica del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La interventoría podrá

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato - Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de las profesionales expedidas por un empleador deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo se contabilizará según se explica en la siguiente nota: *"En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.", para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional. De igual forma se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, sin embargo, no opera la misma regla con respecto al restante de las profesiones⁵ a los cuales se les computará la experiencia a partir de la fecha de terminación de materias."*

La experiencia de los profesionales como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El proponente deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial, así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El proponente deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el "Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción".

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Nota 1: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 2: Trámite Consular. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Nota 3: Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite ante consulado señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos privados serán objeto de apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse con la respectiva legalización y se acompañarán de una traducción oficial a este idioma.

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

Nota 4: Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 1082 de 2015, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación 21707 de 2014.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, "La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente".

Personal Distinto al Clave Evaluable,

Los documentos para acreditar el personal distinto al clave evaluable se deberán acreditar como requisito para suscribir el acta de inicio, los cuales deben ser aprobados por la intrventoria del contrato. Para la presentación de la propuesta se acreditará con las cartas de compromiso de cada profesional, según el formato adjunto

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perf il No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia profesional (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	ESPECIALIS TA ESTRUCTUR AL (1): Dedicación 17%	INGENIERO CIVIL	POSGRADO EN ESTRUCTURA S Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de Dos (02) certificacion es como especialista estructural en contratos cuyo objeto sea el Mantenimien to de obras de mantenimie nto de infraestructu ra vertical de uso institucional.
4	ESPECIALIS TA Eléctrico (1): Dedicación 17%	INGENIERO ELECTRICO	POSGRADO EN INSTALACIO NES ELECTRICAS Nota 3: No se aceptarán estudios de tipo diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años de experiencia profesional contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de Dos (02) certificacion es como especialista eléctrico en contratos cuyo objeto sea el Mantenimien to de obras de mantenimie nto de infraestructu ra vertical de uso institucional o afines.
5	SECRETARI A 2 Dedicación 30%	Técnico o tecnólogo en áreas administrativ as, secretariado o gestión documental.	N/A	2 AÑOS	

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perf il No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia profesional (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
6	CONDUCTOR O MOTORISTA : Dedicación 50%	N/A	N/A	5 AÑOS con Licencia de Conducción B1, B2, o B3	
7	PROFESIONAL AL SISOMA (1): Dedicación 70%	INGENIERO AMBIENTAL CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE O PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL, SALUD EN EL TRABAJO Y/O AFINES CON LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL VIGENTE.	N/A	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, deberá contar con licencia de salud ocupacional.	Experiencia específica máxima de dos (02) certificaciones como residente Sisoma en contratos cuyo valor sea igual o mayor al 100% del Presupuesto Oficial del presente proceso en SMLV, en contratos cuyo objeto sea el Mantenimiento de obras de edificaciones de uso institucional o afines.
9	PROFESIONAL SOCIAL (1): Dedicación 50%	PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL	N/A	Experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica en dos (02) certificaciones como residente social en contratos cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% del Presupuesto

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Perf il No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia profesional (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
					Oficial del presente proceso en SMMLV, cuyo objeto haya sido la ejecución de obras de mantenimiento de infraestructura social, comunal y/o cultural.

La documentación que deberá presentar el CONTRATISTA de cada profesional es:

1. Carta de compromiso con el porcentaje de dedicación requerido por la entidad para la ejecución de este contrato.
2. Copia del documento de identificación.
3. Copia de la matrícula profesional.
4. Certificado de vigencia de la Matrícula, expedida por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA) o del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA), Consejo Profesional nacional de ingenierías eléctrica mecánica y profesiones afines, según sea el caso. (vigente).
5. Copia del diploma del título profesional o Acta de grado.
6. Copia del diploma del título de postgrado (doctorado, maestría, especialización) y Acta de grado. (solo para los profesionales que se les requiere).
7. Certificados laborales que sustenten la experiencia mínima general y específica, en donde se evidencien datos para verificación del certificado.
8. Adicionalmente, las hojas de vida deberán anexar manifestación escrita y bajo la gravedad de juramento por parte del representante legal, sobre la idoneidad del personal profesional presentado, la veracidad de la documentación aportada, tanto referida a certificaciones académicas como de experiencia laboral, al igual que sobre el cumplimiento de la dedicación mínima (según el presente Anexo).
9. Los demás exigidos en los documentos del proceso y que complementen lo indicado en el presente documento.

No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia general y específica del personal propuesto, así como no se aceptan auto certificaciones. Las copias de los documentos presentados deben ser completamente legibles, los documentos deberán estar debidamente suscritos, sin enmendaduras y no presentar inconsistencias.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En caso de no aportarse cualquiera de los documentos antes mencionados, la hoja de vida del profesional en cuestión no será aprobada. La interventoría podrá solicitar los soportes que considere necesarios para verificar la autenticidad de los documentos presentados, dentro de los plazos establecidos.

Las certificaciones laborales deben indicar como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad Contratante (Dirección y Teléfono)
- Nombre del profesional y documento de identificación
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato - Cargo desempeñado
- Fecha de inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

Se aclara que se puede acreditar experiencia mínima general y mínima específica con una misma certificación o labor.

Es decir, si se acredita experiencia específica, esta puede ser tomada en cuenta como experiencia general. De no especificarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, se tomará el último día de cada mes.

Los únicos documentos válidos para certificar la experiencia específica de los profesionales son las certificaciones expedidas por el empleador o contratante. Las certificaciones que acrediten experiencia de los profesionales expedidas por un empleador deberán contener la información mínima expuesta con anterioridad.

La experiencia profesional de los miembros del equipo de trabajo se contabilizará según se explica en la siguiente nota: *"En cumplimiento del artículo 12 de la Ley 842 de 2003 que reza "EXPERIENCIA PROFESIONAL. Para los efectos del ejercicio de la ingeniería o de alguna de sus profesiones afines o auxiliares, la experiencia profesional solo se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional o del certificado de inscripción profesional, respectivamente. Todas las matrículas profesionales, certificados de inscripción profesional y certificados de matrícula otorgados con anterioridad a la vigencia de la presente ley conservan su validez y se presumen auténticas.", para el ejercicio de la ingeniería, la experiencia se computará a partir de la expedición de la matrícula profesional. De igual forma se aclara que el artículo 229 del Decreto 019 de 2012, determinó que, para las profesiones relacionadas con el sistema de seguridad social en salud, la experiencia profesional se computará a partir de la inscripción o registro profesional, sin embargo, no opera la misma regla con respecto al restante de las profesiones a los cuales se les computará la experiencia a partir de la fecha de terminación de materias."*

La experiencia de los profesionales como profesor de cátedra, director de proyectos de tesis o asesor de proyectos de tesis no se tendrá en cuenta como experiencia específica de los profesionales.

El contratista deberá garantizar que el recurso humano a emplear durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las normas de seguridad industrial,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

así mismo deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, en lo referente a las condiciones de higiene y seguridad.

El contratista deberá dar aplicación a lo dispuesto en la Ley 52 de 1993, por medio de la cual se aprueban el “Convenio No. 167 y la Recomendación No. 175 sobre Seguridad y Salud en la Construcción”.

Nota 1: Documentos otorgados en el exterior. Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial lo contenido en el Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 7144 del 24 de octubre de 2014 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

Nota 2: Trámite Consular. De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio, “los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes.”

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que “al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

Nota 3: Apostille. Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite ante consulado señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Los documentos privados serán objeto de apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español proveniente de países signatarios de la Convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de una traducción a este idioma, la cual podrá ser oficial en los términos del Código de Procedimiento Civil o efectuada por traductor o interprete no oficial, pero cumpliendo el trámite del Apostille.

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español y que provengan de países NO signatarios de la Convención de La Haya deberán presentarse con la respectiva legalización y se acompañarán de una traducción oficial a este idioma.

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

En el evento en que los documentos otorgados en el exterior no cumplan con lo señalado en esta nota, no serán tenidos en cuenta.

Nota 4: Convalidación de títulos. En ejercicio de lo señalado en el Artículo 26 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto Nacional 1082 de 2015, los proponentes que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Ministerio de Educación 21707 de 2014.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 842 de 2003, podrán ser matriculados en el Registro Profesional de Ingenieros y obtener tarjeta profesional, para poder ejercer la profesión en el territorio nacional, quienes hayan obtenido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos, situación que debe ser avalada por el ICFES o por el organismo que se determine para tal efecto.

Así mismo, quienes hayan adquirido el título académico de Ingeniero en cualquiera de sus ramas, otorgado por Instituciones de Educación Superior que funcionen en países con los cuales Colombia no haya celebrado tratados o convenios sobre reciprocidad de títulos; siempre y cuando hayan obtenido la homologación o convalidación del título académico ante las autoridades competentes, conforme con las normas vigentes sobre la materia.

Los títulos académicos de postgrado de los profesionales matriculados no serán susceptibles de inscripción en el registro profesional de ingeniería, por lo tanto, cuando se necesite acreditar tal calidad, bastará con la presentación del título de postgrado respectivo, debidamente otorgado por universidad o institución autorizada por el Estado para tal efecto. Si el título de postgrado fue otorgado en el exterior, solo se aceptará debidamente consularizado o apostillado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 842 de 2003, quien ostente el título académico de ingeniero o de profesión auxiliar afín de las profesiones aquí reglamentadas, esté domiciliado en el exterior y pretenda vincularse bajo cualquier modalidad contractual para ejercer temporalmente la profesión en el territorio nacional, deberá obtener del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería, COPNIA, un permiso temporal para ejercer sin matrícula, según el caso, el cual tendrá validez por un año. En este evento, únicamente para estas personas no será obligatorio presentar la convalidación de los títulos obtenidos en el exterior.

Todos los títulos obtenidos en el extranjero deberán ser convalidados ante el Ministerio de Educación Nacional, toda vez que de conformidad con lo señalado en el Guía Práctica para la Convalidación de Títulos Profesionales en Colombia publicada en la página WEB del Ministerio de Educación Nacional, “La existencia de convenios internacionales no exonera al interesado del trámite correspondiente”.

9. EXAMEN DEL SITIO DE OBRA

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

10. SEÑALIZACION

Es responsabilidad del Proponente conocer la ubicación y situaciones particulares donde será adelantada la obra e informarse sobre la forma y características del sitio, localización y naturaleza de la obra, vías de acceso, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto, así como los sitios autorizados para hacer la disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) y, en general, sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta y las condiciones particulares del proyecto de obra pública.

- ✓ Garantizar durante la ejecución de la obra, el uso de la señalización que se requiera implementar antes de iniciar cualquier tipo de actividad, esta actividad será evaluada en conjunto con la interventoría.
- ✓ Delimitar, demarcar y señalizar las áreas de trabajo de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y considerando: Señalización de áreas de trabajo con señales prohibitivas, informativas, de obligación, de advertencia y de salvamento, tanto para las instalaciones temporales, como para los frentes de trabajo, Las Instalaciones temporales pueden ser campamentos, acopios temporales de materiales, bodegas, puntos de almacenamiento de combustible y productos químicos, y puntos provisionales para almacenamiento de herramientas y otros. Dichas instalaciones deberán tener como mínimo:
 - ✓ Ubicación de campamento (si aplica)
 - ✓ Señalización y demarcación de extintores (si aplica)
 - ✓ Señalización de baños
 - ✓ Señalización preventiva de actividades críticas o de alto riesgo
 - ✓ Rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro
 - ✓ Señalización de almacenamientos de combustible y en general de cualquier sustancia peligrosa
 - ✓ Demarcación y señalización de áreas de acopio de materiales
 - ✓ Señalización de botiquín y áreas de primeros auxilios
 - ✓ Acceso a lugares restringidos
 - ✓ Señalización de uso de elementos de protección personal

Si dentro del campamento, hay almacenamiento temporal de materiales (Centros de acopio) debe mantenerse señalizada la entrada y salida de vehículos

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO

LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

de carga definiendo los sitios de tránsito de los mismos y debe contener con señales informativas y señales preventivas. Los frentes de obra deben tener como mínimo la siguiente señalización:

- ✓ Aislamiento y demarcación de todo el frente de obra.
- ✓ Demarcación y señalización de la circulación interna del personal. (en caso que aplique)
- ✓ Señales de uso de elementos de protección personal.
- ✓ Demarcación y señalización para puntos autorizados de acopios temporales de materiales y escombros. (sin que esto implique violar la normatividad existente).
- ✓ Demarcación y señalización de pozos de inspección, sumideros y cajas de las empresas de servicios públicos y excavaciones.
- ✓ Demarcación y señalización de zonas de parqueo de maquinaria (en caso de requerirse) y equipo.
- ✓ Demarcación y señalización de rutas de evacuación, salidas de emergencia y puntos de encuentro.
- ✓ Implementar la señalización adicional, solicitada por la Interventoría y/o el FDLCB, de acuerdo con el avance de la obra.
- ✓ Implementar la señalización ambiental y de seguridad y salud ocupacional requerida en la obra de acuerdo con los estándares definidos en la legislación nacional vigente y las Normas Técnicas Colombianas NTC.
- ✓ Garantizar que las áreas de trabajo estén completamente aisladas de peatones y vehículos. Habilitar zonas seguras dentro de los frentes de obra, para el tránsito de los trabajadores y el personal involucrado.
- ✓ Recoger toda la señalización provisional en el tiempo definido por la Interventoría y/o el FDLCB, una vez terminada la obra.

Así mismo, previa intervención de las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), es obligación del contratista en conjunto con la interventoría informar a la comunidad acerca de las actividades a realizar para no generar contratiempos en la ejecución de actividades propias del contrato.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES.

De acuerdo con el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015, la cual señala *"(...) se entiende por reparaciones o mejoras locativas aquellas obras que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de higiene y ornato sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas."* No requerirán licencia de construcción las reparaciones o mejoras locativas a que hace referencia el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003 o la norma que lo adicione, modifique o sustituya.

Están incluidas dentro de las reparaciones locativas, entre otras, las siguientes obras: El mantenimiento, la sustitución, mejoramiento o incorporación de los materiales de pisos, cubiertas, carpintería metálica y de madera, enchapes,

ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO
LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

aparatos especiales y pinturas en general, y la sustitución, mejoramiento o ampliación de redes o elementos hidráulicos, sanitarios, eléctricos o de gas.

Sin perjuicio de lo anterior, quien ejecuta la obra se hace responsable de:

- 1.** Prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros y en caso de que se presenten, responder de conformidad con las normas civiles que regulen la materia.
- 2.** Cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los inmuebles de conservación histórica, arquitectónica o bienes de interés cultural.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con las obras referidas en el presupuesto y a las actividades a realizar en las unidades operativas de servicios sociales (jardines infantiles, centros crecer y centro de desarrollo comunitario), son intervenciones que podrían considerarse como reparaciones locativas, por lo tanto, **NO REQUIEREN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** por parte de la Curaduría, conforme a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley 810 de 2003.

No obstante, se deberá dar aplicación al Acuerdo 79 de 2003 Código de Policía de Bogotá y observar las normas previstas especialmente en el Capítulo 8, Artículo 23.

En caso de que alguna de las intervenciones implique modificaciones, ampliación, reforzamiento estructural, demolición o cerramiento, se deberá iniciar el trámite de la respectiva Licencia de Construcción ante cualquier Curaduría Urbana de la Ciudad, siguiendo los lineamientos y disposiciones del Decreto 1077 de 2015 y de acuerdo con lo previsto en el Plan de Ordenamiento Territorial, los instrumentos que lo desarrollen y complementen y demás normativas que regule la materia.

En constancia, se firma en Bogotá, a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

[Laura Fernanda Pedreros Araque]
[Contratista área de Infraestructura]

[Nelson Hernández- CPS-099-2026]
[Referente Infraestructura]